



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00114576--UNC-ME#FAUD - OBRA REPARACIONES Y PINTURA 6° FAUD CENTRO

VISTO:

El Expediente N° EX – 2024-00114576—UNC-ME#FAUD, por el que se elevan los gastos correspondientes a la puesta en funcionamiento de a instalaciones para alojar los Institutos que se encontraban en oficinas del edificio de la calle Rondeau;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente responde a la adecuación de las Oficinas, Departamentos y demás sectores involucrados, ha sido necesario realizar reparaciones en los mismos, incluyendo pintura y materiales para la puesta en condiciones,

Que para la ejecución de los trabajos necesarios para el acondicionamiento del espacio, se han requerido los servicios de la Firma ENRIQUE HERNAN BISCO – CUIT N° 23-29203985-9, quien cuenta con la experiencia suficiente en el rubro mencionado, y que ha venido ejecutando dichas tareas en otras secciones que han requerido ajustes de la misma índole,

Que la presente, se ha tramitado bajo las disposiciones estipuladas por el Artículo N° 2, Item VII) Compras y Contrataciones Menores, de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior, modificatoria Resolución SGI N° 012/24,

Que dicha erogación asciende a un total de \$ 1.100.000,00, y será imputada al Crédito de la Red programática 80.01.00.01, Fuente 11, Inciso 3, en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba,

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación Directa por la ejecución de obra de Reparación y Pintura llevada a cabo en el 6° piso de la sede Centro de esta Institución, y que correspondió al

acondicionamiento de la habitabilidad de los sectores involucrados, los que fueron cumplimentados por la Firma ENRIQUE HERNAN BISCO – CUIT N° 23-29203985-9, según Factura N° B00005-00000099, por un monto total de Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00).

ARTICULO 2°: La presente erogación asciende a un total de Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00), imputando la misma al Crédito de la Red programática 80.01.00.01, Fuente 11, Inciso 3; y encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior y modificatoria Resolución SGI N° 12/24

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Area de Personal y Económica y Secretaría de Gestión Institucional UNC, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO